

SONIA RODRÍGUEZ LLAMAS

Abogada

Profesora Asociada del Departamento de Derecho Civil
de la Universidad de Valencia

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS

Prólogo

LORENZO PRATS ALBENTOSA

Profesor Titular de Derecho Civil de la Universidad de Valencia

2ª Edición

Revisada y puesta al día

ARANZADI



A THOMSON COMPANY

Sumario

	<u>Página</u>
ABREVIATURAS	13
PRÓLOGO	15
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	19
CAPÍTULO II	
RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE	
DAÑOS POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS AN-	
TES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 22/	
1994, DE 6 JULIO	27
2.1. Situación anterior a la entrada en vigor de la Ley Gene-	
ral para la defensa de los Consumidores y Usuarios	27
2.1.1. Las deficiencias del sistema tradicional de res-	
ponsabilidad civil	31
2.2. Incidencia del artículo 51 de la Constitución en el régi-	
men de responsabilidad civil por productos defectuo-	
sos	38
2.3. Aproximación al régimen de responsabilidad por pro-	
ductos defectuosos en la Ley General para la Defensa	
de los Consumidores y Usuarios	43
2.3.1. Régimenes de responsabilidad Civil	47
A) Régimen general	48
B) Régimen especial	51

CAPÍTULO III

LA DIRECTIVA COMUNITARIA 374/85/CEE, DE 25 JULIO, RELATIVA A LA APROXIMACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS	57
3.1. Derecho comparado ante la Directiva Comunitaria	61
3.1.1. El derecho francés	62
3.1.2. El derecho inglés	66
3.1.3. El derecho italiano	69
3.2. El caso español: Diferencias entre la Directiva Comunitaria y la LGDCU	74

CAPÍTULO IV

LA LEY 22/1994, DE 6 JULIO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS	79
4.1. La fórmula de una ley especial	79
4.2. El principio de responsabilidad objetiva no absoluta ..	85
4.2.1. Causas de exoneración de responsabilidad	105
A) No han puesto en circulación el producto ..	106
B) Dadas las circunstancias del caso es posible presumir, que el defecto no existía en el momento en que se puso en circulación el producto	112
C) El producto no había sido fabricado para la venta o cualquier otra forma de distribución con finalidad económica, ni fabricado, importado, suministrado o distribuido en el marco de una actividad empresarial o profesional	121
D) El defecto se debió a que el producto fue elaborado conforme a normas imperativas existentes	125
E) El estado de los conocimientos científicos y técnicos existentes en el momento de la	

	<u>Página</u>
puesta en circulación del producto, no permitía apreciar la existencia del defecto	130
4.2.2. La prueba del defecto	142
4.2.3. La culpa del perjudicado	151
4.2.4. Conclusión	156
4.3. Otras limitaciones a la responsabilidad del fabricante ...	159
4.3.1. Concepto legal de producto: artículo 2	160
4.3.2. Concepto legal de producto defectuoso: artículo 3	167
4.3.3. Límite a la responsabilidad del fabricante en función de los daños indemnizables	181
4.3.4. Límites a la cuantía de la indemnización	198
4.3.5. Límites temporales:	202
A) Prescripción de la acción	203
B) Extinción de la responsabilidad	210
ÍNDICE CRONOLÓGICO DE LEGISLACIÓN	217
BIBLIOGRAFÍA	221